





CEPA N° 134

REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble ubicado en [REDACTED] Población El Montijo, de la comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRRA.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

003517 \*10.07.2017

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1.855 de fecha 20 de abril de 2016, de SERVIU Metropolitano, que autoriza a entregar a título de comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el inmueble de su dominio de una superficie de 4.098,25 m<sup>2</sup>, ubicado en [REDACTED] Población El Montijo, de la comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, por un plazo de diez (10) años, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- b) El Contrato comodato, de fecha 9 de enero de 2017, suscrito entre este Servicio y la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, anotado bajo el repertorio N° 851 y protocolizado bajo el N° 444, en la misma fecha, en la Notaría de don Álvaro González Salinas.
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- d) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para destinarlo exclusivamente para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles a nivel nacional.



REF.: Aprueba contrato de comodato del inmueble ubicado en [REDACTED] Población El Montijo, de la comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRA.


pública de fecha cuatro de Junio del año dos mil catorce, Repertorio número seis mil doscientos ocho guion dos mil catorce, en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que suscribe.-

**DÉCIMO CUARTO.** El presente contrato se celebra ad referendum de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria.-


- 2) Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio, a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario.
- 3) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
 GEÓRANO PUC  
 DIRECTOR  
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
 REGION METROPOLITANA

  
 METROPOLITANO  
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
 DISTRIBUCIÓN

- Sra. Isabel Oyarzún Román, Directora de la Fundación INTEGRA Norponiente.
- Domicilio: Calle 18 N° 229, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago Dirección SERVIU Metropolitano.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria. (Fabiola Cesar V.)
- Departamento Judicial (César Ocayo F.)
- Sección Secretaría General Ministro de Fomento SERVIU Metropolitano.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Rodrigo Ulloa C.)
- Sección Registro y Monitoreo (Pamela Plaza A.)
- Carpeta Título N°: 749
- Carpeta Terreno N°: 3.037
- ID N°: 2.669

  
 NO AFECTA PRESUPUESTO  
 Cristina López Gutiérrez  
 27 JUN 2017  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas